



Escobedo

Gobierno Municipal
2018-2021

MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y PROCEDIMIENTOS
DE LA UNIDAD DE PROTECCIÓN ANIMAL
GENERAL ESCOBEDO, NUEVO LEÓN

[Firma manuscrita]

	MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y PROCEDIMIENTOS UNIDAD DE PROTECCIÓN ANIMAL			
	CLAVE DEL MANUAL MOP-UPA-2020	FECHA ACTUALIZACIÓN JUNIO- 2020	ENTRADA EN VIGOR	PÁGINA 2

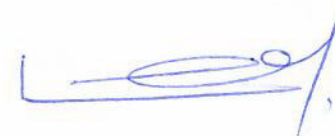
Índice

CAPÍTULO PRIMERO: DE LA ORGANIZACIÓN

- I. Introducción
- II. Objetivos del Manual
- III. Marco Normativo
- IV. Alcance y Nivel de Aplicación
- V. Definiciones
- VI. Misión y Visión y Valores
- VII. Organigrama
- VIII. Estructura Orgánica
- IX. Atribuciones

CAPÍTULO SEGUNDO: DEL PROCEDIMIENTO

- X. Políticas y/o Lineamientos
- XI. Procesos de Operación y Flujogramas
- XII. Elaboración, Diseño y Revisión
- XIII. Autorizaciones



	MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y PROCEDIMIENTOS UNIDAD DE PROTECCIÓN ANIMAL			
	CLAVE DEL MANUAL MOP-UPA-2020	FECHA ACTUALIZACIÓN JUNIO- 2020	ENTRADA EN VIGOR	PÁGINA 3

I. Introducción

El presente Manual de Organización y Procedimientos ha sido elaborado en cumplimiento del Artículo 104 fracción IV de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, que establece que son facultades y obligaciones de la Contraloría Municipal expedir Manuales para la Administración Pública Municipal y sus entidades, a fin de que en el ejercicio de sus funciones apliquen con eficacia y eficiencia los recursos humanos y patrimoniales, estableciendo controles, métodos, procedimientos y sistemas. Es parte del proceso de modernización que el Gobierno Municipal de General Escobedo, Nuevo León impulsa en sus dependencias a fin de alcanzar los objetivos planteados en el Plan Municipal de Desarrollo.

El Presente Manual de Organización y Procedimientos es un indicador para determinar si se tienen los controles administrativos para desempeñar las labores con eficiencia y honestidad en la obtención y aplicación de recursos, con apego al marco normativo y en base a la participación ciudadana, garantizando la viabilidad de los programas que el gobierno municipal implementará para el desarrollo social, político y cultural del municipio.

Como todo Manual de Procedimientos, este documento administrativo contiene la descripción de las actividades que se deben realizar y el orden que debe seguirse para el desarrollo de las funciones atribuidas a la Unidad de Protección Animal. Incluye además, las áreas, unidades administrativas y dependencias externas que intervienen en cada uno de los pasos a seguir, precisando sus responsabilidades y participación. Entre otras cosas, Objetivos, marco normativo, alcance, nivel de aplicación, protocolos y lineamientos y atribuciones, que son el sustento para la aplicación y ejecución del REGLAMENTO PARA LA PROTECCION Y TENENCIA DE ANIMALES DOMESTICOS EN EL MUNICIPIO DE ESCOBEDO, NUEVO LEON, el cual fe aprobado por unanimidad el 12 de Octubre del 2012, el cual consta en el Acta número 88, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 131, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y

Soberano de Nuevo León; y, 26, inciso a), fracción VII, inciso c), fracción VI, 27, fracción IV, 30, fracción VI, 160, 161, 166 y 167, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado De Nuevo León, y que fue creado en virtud de la imperiosa necesidad de mejorar y promover y garantizar la salud pública, así como también en respuesta a una creciente necesidad y



	MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y PROCEDIMIENTOS UNIDAD DE PROTECCIÓN ANIMAL			
	CLAVE DEL MANUAL MOP-UPA-2020	FECHA ACTUALIZACIÓN JUNIO- 2020	ENTRADA EN VIGOR	PÁGINA 4

demanda por parte de la población, de instancias, elementos y mecanismos que vigilen, regulen y limiten a buenas prácticas y comportamientos en la interacción de la comunidad y la población animal para un sano desarrollo y comportamiento social.

Así también, en este manual, se denota la importancia de su revisión y actualización, según sea el caso, para poder hacer frente a las contingencias emergentes en el ámbito de la salud pública y salud animal.

Escobedo
Gobierno Municipal
2018-2021



	MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y PROCEDIMIENTOS UNIDAD DE PROTECCIÓN ANIMAL			
	CLAVE DEL MANUAL MOP-UPA-2020	FECHA ACTUALIZACIÓN JUNIO- 2020	ENTRADA EN VIGOR	PÁGINA 5

II. Objetivos del Manual

El objetivo del presente Manual de Organización y Procedimientos de la Unidad de Protección Animal es establecer los protocolos, lineamientos y fundamentos del eje de acción mediante el cual se desarrollaran todas las actividades y acciones necesarias para coadyuvar al desarrollo, mejora e incremento de la salud pública, así como también pugnar porque esta tendencia a la alza se perpetúe, mediante esquemas de información, educación y concientización de la población, en temas referentes a los animales y sus necesidades, sus libertades y los cuidados mínimos necesarios para su bienestar, sin descuidar nunca lo referente a la prevención de la crueldad hacia ellos.

En este mismo manual se exponen los mecanismos por los cuales habrá de hacer del conocimiento de la población la existencia de un Reglamento Municipal de Protección y Tenencia de Animales Domésticos, el cual, de no ser cumplido, podría hacer acreedor de multas o castigos al infractor. (Penalizado, según sea el caso)

Controlar y estabilizar la población animal en el municipio de General, Escobedo, Nuevo León.



	MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y PROCEDIMIENTOS UNIDAD DE PROTECCIÓN ANIMAL			
	CLAVE DEL MANUAL MOP-UPA-2020	FECHA ACTUALIZACIÓN JUNIO- 2020	ENTRADA EN VIGOR	PÁGINA 6

III. Marco Normativo

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León
- Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública del Estado de Nuevo León
- Ley de Servicio Civil del Estado de Nuevo León.
- Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Nuevo León.
- Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Nuevo León.
- Ley de Protección y Bienestar Animal para la Sustentabilidad del Estado de Nuevo León.
- Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León.
- Reglamento para la Protección Y Tenencia de Animales Domésticos del Municipio de Gral. Escobedo, Nuevo León.
- Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Gral. Escobedo, Nuevo León.
- Plan Municipal de Desarrollo Vigente.
- Y las demás Leyes, Reglamentos, Circulares, decretos y otras disposiciones de carácter administrativo y de observancia general en el ámbito de su competencia.



	MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y PROCEDIMIENTOS UNIDAD DE PROTECCIÓN ANIMAL			
	CLAVE DEL MANUAL MOP-UPA-2020	FECHA ACTUALIZACIÓN JUNIO- 2020	ENTRADA EN VIGOR	PÁGINA 7

IV. Alcance y Nivel de Aplicación

El presente Manual de Organización y Procedimientos consiste en normar, unificar, coadyuvar y fortalecer los procedimientos y procesos tendientes a mejorar la salud pública, la interacción de los seres humanos y los animales dentro del municipio de Gral. Escobedo, Nuevo León con la finalidad de que estas se lleven a cabo dentro de un marco de legalidad, respeto y buenas prácticas, persiguiendo siempre como resultado, un incremento y mejora continua en la situación actual de las ya mencionadas; dichos procedimientos y procesos podrán y serán implementados y aplicados a través de la Unidad de Protección Animal, la cual ha sido diseñada y creada por este motivo y con esta finalidad.

La Unidad de Protección Animal, es la encargada de velar por el cumplimiento del Reglamento de Protección y Tenencia de Animales Domésticos del Municipio de Gral. Escobedo, Nuevo León, así como del desarrollo e implementación de programas que coadyuven a su cumplimiento y aplicación dentro toda de la extensión municipal, a su vez, la mencionada dirección, servirá como modelo para la creación de otras dependencias iguales en los demás municipios del estado.

La clínica Veterinaria Municipal de la Unidad de Protección Animal, es el coadyuvante para la salud de los animales domésticos del municipio, así como reducir el número de animales en situación de calle, la mencionada clínica realiza la intervención quirúrgica OVH en hembras y castración en machos, esto para hacerlos infértiles y evitar la suma en la sobrepoblación callejera de animales (A dichas cirugías se les conoce como Esterilización). Así mismo brinda atención veterinaria y tienen por objeto proteger a los animales, garantizar su bienestar, buen trato y evitarles el maltrato, la crueldad, el sufrimiento, la zoofilia y la deformación de sus características físicas. Asegurando la sanidad animal y la salud pública, en todo momento se trabaja con medidas que sean libres de estrés para los animales que ingresan a dicha clínica, ayudando siempre al bienestar animal.



	MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y PROCEDIMIENTOS UNIDAD DE PROTECCIÓN ANIMAL			
	CLAVE DEL MANUAL MOP-UPA-2020	FECHA ACTUALIZACIÓN JUNIO- 2020	ENTRADA EN VIGOR	PÁGINA 8

V. Definiciones

Para los efectos de este manual se entiende por:

- I. **Adopción.** Contrato celebrado, sin fines de lucro, entre un adoptante y una organización de carácter civil, oficial o privado, mediante el cual el adoptante adquiere la calidad de propietario de un animal de compañía y que establece los derechos y obligaciones de las partes contratantes, con el fin de asegurar y proteger las condiciones futuras del animal y su destino.
- II. **Adoptante.** Propietario de un animal de compañía de origen no comercial, que voluntariamente decide responsabilizarse de su custodia y atención de manera responsable al suscribir un contrato de adopción con alguna organización de carácter civil, dependencia oficial o privado.
Para efectos de esta Ley, los adoptantes tendrán el tratamiento y la calidad de propietarios.
- III. **Animal.** Ser vivo pluricelular, sensible, consciente, constituido por diferentes tejidos, con un sistema nervioso especializado que le permite moverse y reaccionar de manera coordinada ante estímulos.
- IV. **Animales Abandonados.** Los que se encuentran o deambulan por la vía pública o en otras áreas sin el control, supervisión y el cuidado de una persona, o aquellos que no tienen un propietario aparente.
- V. **Animales de Compañía.** Son aquellos convencionales y no convencionales que se encuentran bajo el dominio del hombre, cohabitando en casa habitación y teniendo una relación afectiva con él.
- VI. **Animal de Compañía Convencional.** Se entienden los perros y gatos.



	MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y PROCEDIMIENTOS UNIDAD DE PROTECCIÓN ANIMAL			
	CLAVE DEL MANUAL MOP-UPA-2020	FECHA ACTUALIZACIÓN JUNIO- 2020	ENTRADA EN VIGOR	PÁGINA 9

- VII. Animal de Compañía No Convencional.** Todo aquel animal que se encuentre bajo el dominio del hombre dentro de su casa habitación con fines afectivos que pueda cohabitar con el hombre sin que por ello se ponga en riesgo su bienestar o la del ser humano.
- VIII. Animal de Producción.** Animal domesticado que se reproduce o se cría por el hombre interviniendo en materia de sanidad animal, junto con tecnologías mejoradas y adaptadas relacionadas con una zootecnia adecuada, para lograr el objetivo de producir carne, fibras, lana, piel, leche y huevo, para el consumo de los seres humanos.
- IX. Animales Domésticos.** Animales de especies que han sido sometidos al dominio del ser humano o a un proceso de selección artificial o domesticación, dirigido a favorecer o acentuar ciertas características físicas, fisiológicas o de comportamiento, en respuesta a determinados intereses o necesidades del ser humano.
- X. Animales Potencialmente Peligrosos.** Cualquier tipo de animal susceptible de causar daño o perjuicio, físico, psicológico o material en el ser humano.
- XI. Animales Silvestres.** Los organismos que subsisten sujetos a los procesos de evolución natural y que se desarrollan libremente en su hábitat.
- XII. Azuzar.** Acción que considera a incitar por cualquier mecanismo del ser humano a un animal o un grupo de animales para que se acometan o peleen entre sí.
- XIII. Bienestar Animal.** Conjunto de actividades encaminadas a proporcionar comodidad, tranquilidad, protección y seguridad a los animales durante su crianza, mantenimiento, explotación, transporte y sacrificio.
- XIV. Cautiverio.** Falta de libertad o aprisionamiento al que es sometido un animal de manera deliberada por parte del ser humano.
- XV. Centro de Atención Veterinaria.** Lugar donde un Médico Veterinario Zootecnista otorga atención médica.



	MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y PROCEDIMIENTOS			
	UNIDAD DE PROTECCIÓN ANIMAL			
	CLAVE DEL MANUAL MOP-UPA-2020	FECHA ACTUALIZACIÓN JUNIO- 2020	ENTRADA EN VIGOR	PÁGINA 10

- XVI. Certificado de Salud.** Documento mediante el cual se describe el estado normal de las funciones orgánicas de un animal y en el que se asienta que el mismo se encuentra clínicamente sano, siendo emitido y avalado por un Médico Veterinario Zootecnista con cédula profesional.
- XVII. Clínica Veterinaria.** Establecimiento que brinda servicios de estudios clínicos e imagenología y hospitalización que no requiera cuidados intensivos.
- XVIII. Consultorio Veterinario.** Establecimiento que brinda los servicios de consulta, tratamientos preventivos, tratamientos curativos, médicos y quirúrgicos ambulatorios para animales.
- XIX. Espacio Vital.** Área mínima que necesita un animal para poder realizar sus actividades y desplegar sus comportamientos de especie específicas, con base a su tamaño.
- XX. Esterilización de animales.** Cirugía, procedimiento químico o quirúrgico realizado por un Médico Veterinario Zootecnista para provocar la infertilidad del animal.
- XXI. Cartilla Informativa/Vacunación.** Documento elaborado por el proveedor, en el que se describen las características del animal, como: género, especie o subespecie o raza, y longevidad, necesidades básicas del animal para su alimentación, alojamiento, espacio, cuidado y medicina preventiva.
- XXII. Hábitat.** Ambiente o entorno natural en el que vive y se reproduce una población biológica determinada.
- XXIII. Hogar temporal de animales.** Lugar temporal en que un animal es alojado, hospedado o abrigado por un tercero y donde se le proporcionan los cuidados básicos sin fines de lucro, por periodo superior a los 10 días.
- XXIV. Hospital Veterinario.** Establecimiento público que brinda el servicio de hospitalización con cuidados intensivos y que cuenta con guardia de Médico Veterinario Zootecnista para la atención las 24 horas durante todo el año.



	MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y PROCEDIMIENTOS UNIDAD DE PROTECCIÓN ANIMAL			
	CLAVE DEL MANUAL MOP-UPA-2020	FECHA ACTUALIZACIÓN JUNIO- 2020	ENTRADA EN VIGOR	PÁGINA 11

XXV. Insensibilización. Acto por el cual se inhibe, en todo o en parte, toda respuesta a cualquier estímulo que provoque dolor o malestar.

XXVI. Ley. Ley de Protección y Bienestar Animal para la Sustentabilidad en el Estado de Nuevo León.

XXVII. Organizaciones de la Sociedad Civil. Son las asociaciones protectoras de animales y organizaciones no gubernamentales de carácter civil.

XXVIII. Médico Veterinario. Persona física con cédula profesional vigente de médico veterinario o médico veterinario zootecnista, expedida en el territorio nacional por la Secretaría de Educación Pública.

XXIX. Plaga. Presencia de un agente biológico en un área determinada que causa enfermedad o alteración en la sanidad de la población animal.

XXX. Refugio. Lugar que asemeja a las condiciones naturales donde un animal puede albergarse, morar y resguardarse de las inclemencias del clima, así como de sonidos y otros fenómenos que pudieran ocasionarle tensión o estrés.

XXXI. Tenencia Responsable. Conjunto de derechos y responsabilidades que conlleva la propiedad o custodia de un animal vivo que incluyen, pero no se limitan, a su adecuada alimentación, hidratación, atención veterinaria, socialización, espacio físico necesario para ejercitarse y para su resguardo.

XXXII. Vehículos de Tracción Animal. Carros, carretas, instrumentos de labranza o carretones que para su movilización requieren ser tirados o jalados por un animal.

XXXIII. Crueldad Animal. La conducta de maltrato animal o violencia ejercida en contra de los animales que implique la mutilación que ponga en peligro la vida, tortura, envenenamiento, tormentos, privación habitual o continua del sustento necesario para el



	MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y PROCEDIMIENTOS UNIDAD DE PROTECCIÓN ANIMAL			
	CLAVE DEL MANUAL MOP-UPA-2020	FECHA ACTUALIZACIÓN JUNIO- 2020	ENTRADA EN VIGOR	PÁGINA 12

animal, tal como el agua, alimento, atención médica o refugio, dar muerte por métodos no previstos en esta Ley, que los cause o promueva que se trate de esta manera a cualquier animal.

XXXIV. Maltrato Animal. El acto de ejercer violencia hacia los animales, la omisión de proporcionar la atención de sus necesidades fisiológicas o de resguardo requeridas en razón de su especie, someterlos a carga excesiva, ya sea sobre el propio animal o en vehículos tirados por los mismos, someterlos a sobre trabajo, así como cualquier otra conducta que ocasione lesiones, enfermedades, deterioro a la salud, afectaciones psicológicas, o que ponga en peligro su vida.

Escobedo
Gobierno Municipal
2018-2021



	MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y PROCEDIMIENTOS UNIDAD DE PROTECCIÓN ANIMAL			
	CLAVE DEL MANUAL MOP-UPA-2020	FECHA ACTUALIZACIÓN JUNIO- 2020	ENTRADA EN VIGOR	PÁGINA 13

VI. Misión, Visión y Valores

MISIÓN

Educar a las personas sobre la tenencia responsable de animales de compañía. Esterilizar en medida de lo posible a todos los animales que tengan o no situación de calle, para contribuir con el control de la población animal abandonada y así disminuir el sufrimiento y mal trato de estos. Concientizar a la población sobre la tenencia responsable de animales.

VISIÓN

Fortalecer a nivel municipal la cultura de respeto y participación activa en la problemática animal y deterioro del medio ambiente.

- Ampliar la cobertura de los servicios Veterinarios y educación de los propietarios de animales de trabajo de bajos recursos.
- Asignar a todo animal de compañía abandonado, una familia adoptante, bajo los parámetros sanitarios y de responsabilidad civil exigida por las entidades de salud y los principios de Bienestar animal.
- Hacer cumplir las disposiciones legales para manejo de mascotas agresivas, a los propietarios de las mismas.
- Apoyar a organismos encargados de la salud pública, en el control de la natalidad de animales callejeros y las zoonosis.
- Concientizar a toda la población desde edad temprana sobre la prevención de crueldad, maltrato y abandono.
- Buscar en todo momento la protección y el bienestar animal.



	MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y PROCEDIMIENTOS UNIDAD DE PROTECCIÓN ANIMAL			
	CLAVE DEL MANUAL MOP-UPA-2020	FECHA ACTUALIZACIÓN JUNIO- 2020	ENTRADA EN VIGOR	PÁGINA 14

VALORES

Bienestar Social

El compromiso con el bienestar social implica que el servidor público esté consciente de que el servicio público es un patrimonio que pertenece a todos los mexicanos y que representa una misión que sólo adquiere legitimidad cuando busca satisfacer las demandas sociales y no cuando se persiguen beneficios individuales.

Integridad

El servidor público debe actuar con honestidad, atendiendo siempre a la verdad. Conduciéndose de esta manera, el servidor público fomentará la credibilidad de la sociedad en las instituciones públicas y contribuirá a generar una cultura de confianza y de apego a la verdad. Todos los empleados son responsables de asegurar la integridad del servicio bajo su control y de la exactitud de los documentos que afirman la integridad del servicio. La integridad requiere la capacidad de escuchar al público usuario, esto significa que se debe de anteponer sus necesidades a las del servidor público.

Eficiencia

El servidor publico debera realizar y cumplir su fucion de forma adecuada .

Honradez

Cualidad de los servidores publicos porque es una característica que lo define como una persona justa en todos los aspectos que se le presente .

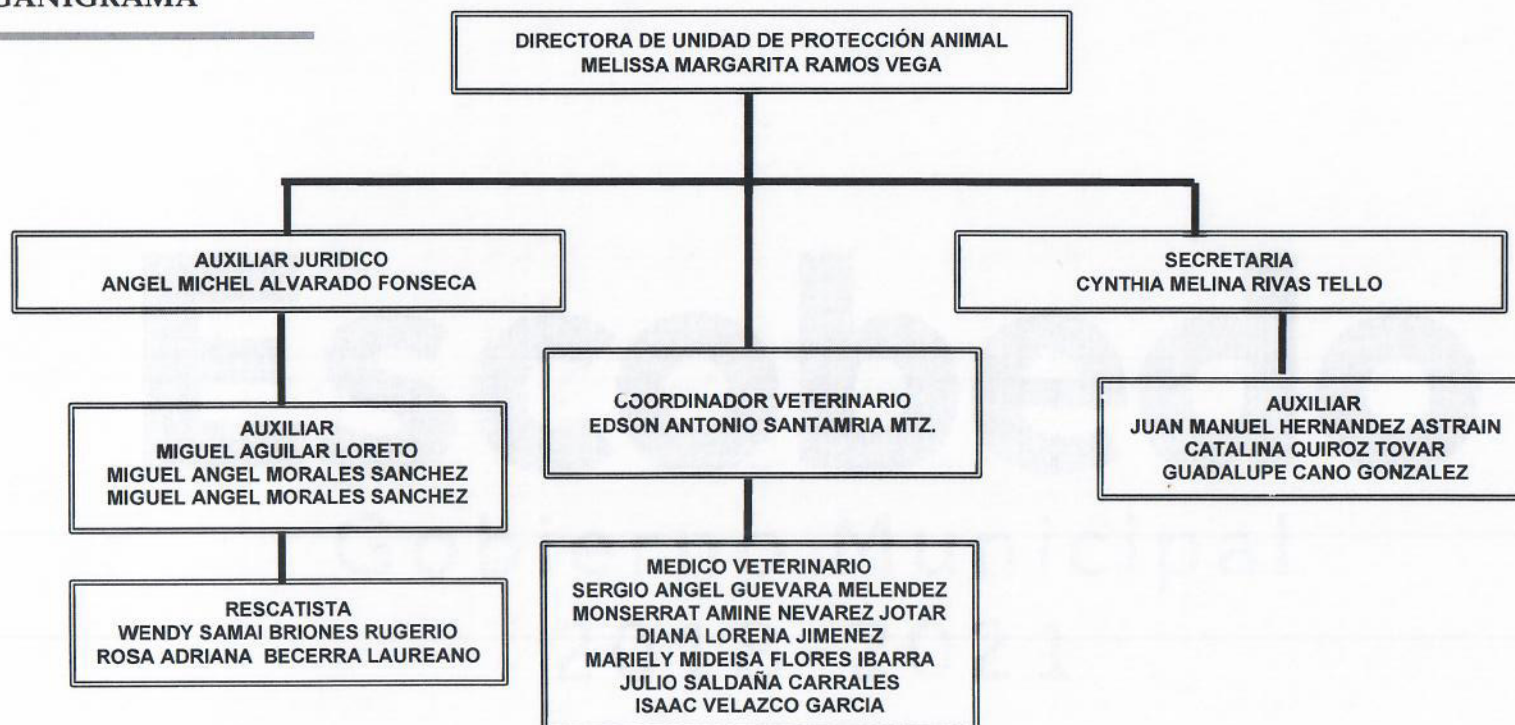
Profesionalismo.

Virtud o cualidad positiva de un servidor publico.



	MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y PROCEDIMIENTOS UNIDAD DE PROTECCIÓN ANIMAL			
	CLAVE DEL MANUAL MOP-UPA-2020	FECHA ACTUALIZACIÓN JUNIO- 2020	ENTRADA EN VIGOR	PÁGINA 15

VII.- ORGANIGRAMA



[Handwritten signature]

	MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y PROCEDIMIENTOS UNIDAD DE PROTECCIÓN ANIMAL			
	CLAVE DEL MANUAL MOP-UPA-2020	FECHA ACTUALIZACIÓN JUNIO- 2020	ENTRADA EN VIGOR	PÁGINA 16

VIII. Estructura Orgánica

1. PRESIDENTE MUNICIPAL

1.- Director de Unidad de Protección Animal

2.- Titular de la Oficina de Unidad de Protección Animal

Le reporta a: Personal correspondiente

2.1.- Personal Correspondiente (Asistencia legal, operativo, médico)

Le reporta a: al ciudadano que realiza su denuncia en el cual se atiende a la mascota o se retira de la vía pública.



	MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y PROCEDIMIENTOS UNIDAD DE PROTECCIÓN ANIMAL			
	CLAVE DEL MANUAL MOP-UPA-2020	FECHA ACTUALIZACIÓN JUNIO- 2020	ENTRADA EN VIGOR	PÁGINA 17

IX. Atribuciones

Titular de la Unidad de Protección Animal

- I. Coordinar a los miembros del consejo técnico de protección animal a fin de encontrar soluciones a las distintas problemáticas del tema.
- II. Atender y orientar a la población en general respecto al tema de protección y bienestar animal y de cómo se llevaran a cabo los programas a lo largo del territorio municipal
 - a. **Personal de la Unidad de Protección Animal**

- I. Dar seguimiento a las denuncias interpuestas por los ciudadanos ante esta Unidad, de situaciones que atenten contra el bienestar y la protección de los animales.
- II. Atender y resolver reportes de Animales en cuestión de calle o que representen un peligro para los ciudadanos.
- III. Atender y resolver reportes de animales agresores, así como llevar su registro.
- IV. Recibir animales para su diagnóstico y atención médica, contando con el alta del médico veterinario responsable de la unidad, siendo estos puestos en adopción, realizando estudios a las familias interesadas comprobando ser aptos son entregados en adopción por esta Unidad, apoyados en todo momento por las Asociaciones Protectoras de Animales que tienen convenio con nuestro municipio, para las visitas supervisadas que confirmen el bienestar animal del adoptado.



	MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y PROCEDIMIENTOS UNIDAD DE PROTECCIÓN ANIMAL			
	CLAVE DEL MANUAL MOP-UPA-2020	FECHA ACTUALIZACIÓN JUNIO- 2020	ENTRADA EN VIGOR	PÁGINA 18

V. Fomentar e impulsar campañas, programas educativos y promover la participación de la sociedad en los temas de defensa y bienestar Animal.

VI. Vigilar que se cumpla con los lineamientos marcados en el Reglamento para la Protección y Tenencia de Animales Domésticos en el Municipio de General, Escobedo Nuevo León.

VII. Aplicar las medidas correctivas de seguridad y sanciones Administrativas, que procedan por incumplimiento del Reglamento, ley o las disposiciones que de dichos instrumentos se deriven.

VIII. Expedir o revocar autorizaciones y/o permisos y demás trámites relativos a las materias que en el reglamento establecen como de su competencia.

IX. Denunciar hechos considerados como delitos que correspondan a hechos concernientes al maltrato animal.

X.- Realizar campañas de esterilización, vacunación, educación y tenencia responsable de animales.

XI.- Brindar atención Médica Veterinaria a los Animales que así lo requieran dentro del territorio de General Escobedo, Nuevo León.



	MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y PROCEDIMIENTOS UNIDAD DE PROTECCIÓN ANIMAL			
	CLAVE DEL MANUAL MOP-UPA-2020	FECHA ACTUALIZACIÓN JUNIO- 2020	ENTRADA EN VIGOR	PÁGINA 19

X. Políticas y/o Lineamientos

Para el ejercicio de la denuncia en contra de actos de maltrato animal, bastara que el denunciante ya sea por escrito o llamada telefónica proporcione su nombre y domicilio, así como la relación de los hechos que se denuncian, los datos de identificación del animal, precisando el lugar en el que se esté o se haya suscitado la infracción al presente Reglamento. Se realizara la visita de inspección y efectuara las diligencias necesarias con el propósito de determinar la existencia de los hechos u omisiones constitutivos de la denuncia. Si del resultado de las investigaciones realizadas advierta la existencia de algún caso de maltrato o crueldad que ponga en riesgo la integridad física o la vida de los animales se dictara las medidas correctivas de inmediata aplicación, se señalara las medidas de seguridad que correspondan y fincar las sanciones administrativas correspondientes.

SERVICIOS OFRECIDOS

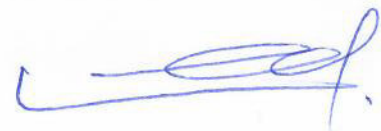
- Atención médica veterinaria
- Baño medicado
- Concientización para la protección y bienestar animal.
- Esterilizaciones
- Reubicación de animales en vía pública sin propietario/poseedor
- Reporte de maltrato animal
- Vacunación antirrábica
- Adopciones
- Difusión de mascota extraviada
- Asistencia legal y orientación
- Eutanasia
- Aplicación de tratamientos.
- Cirugías especiales
- Desparasitación de mascota

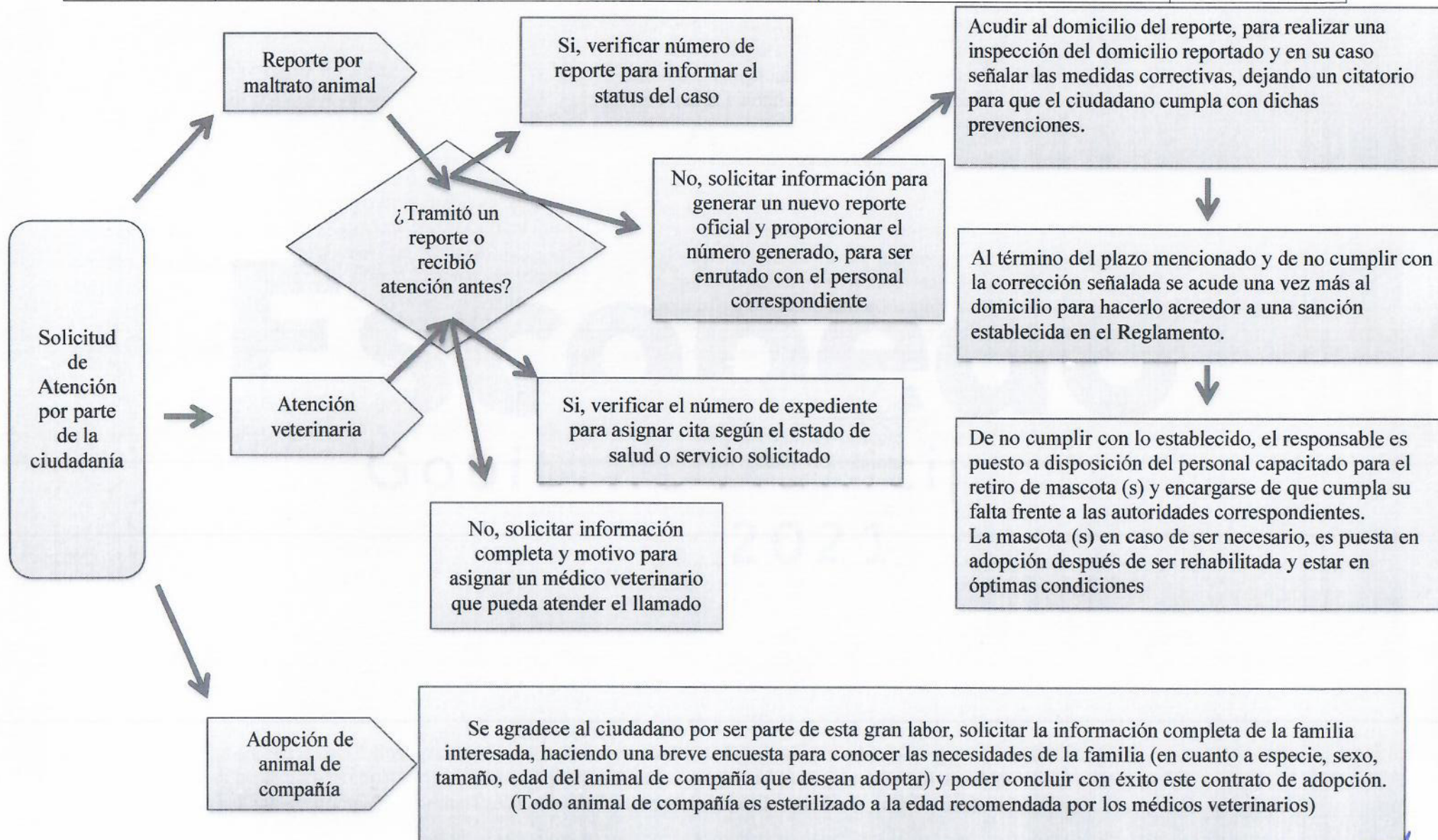


	MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y PROCEDIMIENTOS UNIDAD DE PROTECCIÓN ANIMAL			
	CLAVE DEL MANUAL MOP-UPA-2020	FECHA ACTUALIZACIÓN JUNIO- 2020	ENTRADA EN VIGOR	PÁGINA 20

XI. Procesos de Operación y Flujo grama

1. Consultas médicas veterinarias a los animales que así lo requieran para el bienestar de los mismos.
2. Realizar campañas de esterilización a lo largo del municipio habiendo dado la información correspondiente a las personas para que el animal de compañía salga en todo momento perfectamente bien de la cirugía indicándole los cuidados posoperatorios.
3. Brigadas de vacunación quintuple, dichas brigadas se realizaran 2 veces al año tomando en cuenta la natalidad que existe entre los distintos sectores del municipio.
4. Vacunación antirrábica, existe una campaña implementada en 2 temporadas anuales las cuales cubren a los nuevos ejemplares que habitan en el municipio a medida de prevención.
5. Concientización en las escuelas, la Unidad de protección animal apoyada por las diferentes instancias no gubernamentales que se dedican a la protección animal inician programas para concientizar a todos los alumnos a nivel, preescolar, escolar y secundaria logrando así una percepción más clara y más cercana de lo que debe de ser una tenencia responsable.
6. Asistencia legal y orientación para la protección y tenencia de animales a través de procesos administrativos.



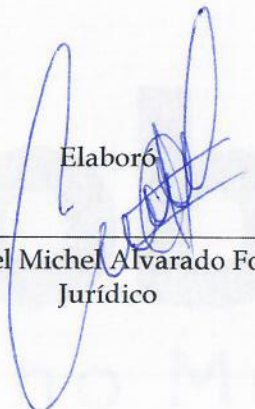


	MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y PROCEDIMIENTOS UNIDAD DE PROTECCIÓN ANIMAL			
	CLAVE DEL MANUAL MOP-UPA-2020	FECHA ACTUALIZACIÓN JUNIO- 2020	ENTRADA EN VIGOR	PÁGINA 22

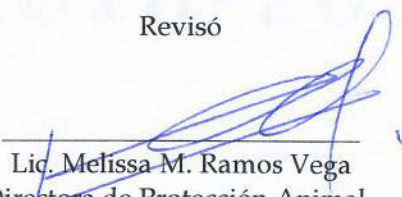
XII. Elaboración, Diseño y Revisión

El presente manual de Organización y Procedimientos fue elaborado por personal de la Unidad de Protección Animal conforme a lo establecido en la Política Municipal de Normatividad Interna, establecida por la Contraloría Municipal de General Escobedo Nuevo León.

Elaboró


 Lic. Ángel Michel Alvarado Fonseca
 Jurídico

Revisó


 Lic. Melissa M. Ramos Vega
 Directora de Protección Animal

	MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y PROCEDIMIENTOS UNIDAD DE PROTECCIÓN ANIMAL			
	CLAVE DEL MANUAL MOP-UPA-2020	FECHA ACTUALIZACIÓN JUNIO- 2020	ENTRADA EN VIGOR	PÁGINA 23

XIII. Autorización


Secretario de la Contraloría interna,
Transparencia y Anticorrupción
Lic. Norma Yolanda Robles Rosales


Directora de la Unidad de Protección Animal
Lic. Melissa M. Ramos Vega


Presidente Municipal
Lic. Clara Luz Flores Carrales